

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6752**  
VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°6, de 1981 y en el D.F.L. N°147, de 1981 del Ministerio de Educación; en el D.U. N°1387, de 1982; en el decreto exento N°1253 de 2017; la delegación de atribuciones contemplada en el resuelve 1.- del decreto exento N°1445 de fecha 24 de marzo de 2011 y la incorporación de la letra k.- al citado guarismo realizada mediante el decreto exento N°3040 de fecha 1 de junio de 2015; el decreto exento N°1721 de 23 de abril de 2019; y en el decreto TRA N°315/27/2022.

**CONSIDERANDO**

1. La resolución exenta N° 7610, de 23 de diciembre de 2023, que aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, la Universidad de Tarapacá; la Universidad Arturo Prat; la Universidad de Atacama; la Universidad de Antofagasta; la Universidad de La Serena; la Universidad de Valparaíso; la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación; la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación; la Universidad Tecnológica Metropolitana; la Universidad de Santiago de Chile; la Universidad de Chile; la Universidad de O´Higgins; la Universidad de Talca; la Universidad del Bío-Bío; la Universidad de La Frontera; la Universidad de Los Lagos; la Universidad de Aysén y la Universidad de Magallanes, denominado “Las universidades estatales como un ecosistema formativo que permite incrementar la calidad de la experiencia universitaria y del ciclo formativo de los y las estudiantes del SUE”, Código “RED23992”, en el marco de la Asignación Presupuestaria “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” para el año 2023

2. La convocatoria del Fondo Concursable para el programa de Movilidad Nacional estudiantil de pregrado modalidad semestral periodo marzo a Julio 2025, que se enmarca en el proyecto denominado “Las universidades estatales como un ecosistema formativo que permite incrementar la calidad de la experiencia universitaria y del ciclo formativo de los y las estudiantes del SUE”, Código “RED23992”.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** convocatoria del Fondo Concursable para el programa de Movilidad Nacional estudiantil de pregrado modalidad semestral periodo marzo a Julio 2025, que se enmarca en el proyecto denominado “Las universidades estatales como un ecosistema formativo que permite incrementar la calidad de la experiencia universitaria y del ciclo formativo de los y las estudiantes del SUE”, Código “RED23992”, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

## CONVOCATORIA PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL ESTUDIANTIL DE PREGRADO MODALIDAD SEMESTRAL PERIODO MARZO – JULIO 2025

### 1. ANTECEDENTES

Para la Universidad de Valparaíso, la movilidad estudiantil de pregrado tiene como objetivo contribuir a la formación integral de sus estudiantes, brindando herramientas para fortalecer sus competencias y desempeño profesional. Por ello se busca facilitar la realización de actividades con reconocimiento académico en universidades nacionales, que sean parte de las redes a las que está adscrita formalmente la universidad, que consideren cupos para el intercambio de pregrado y en la que los y las estudiantes cumplan con un programa de estudios aprobados por la Dirección de la carrera respectiva y posteriormente reconocido y validado académicamente por ella.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Pregrado y la Dirección de Relaciones Institucionales, a través de la Unidad de Movilidad Estudiantil, hacen un llamado a los y las estudiantes regulares de pregrado a participar del proceso de postulación al Programas de Movilidad Estudiantil Nacional, a fin de cursar estudios en universidades pertenecientes al Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), en el periodo comprendido entre marzo y julio 2025, a través del Programa “Súbete”.

“Súbete”, del Programa de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado entre las 18 Universidades Estatales de Chile, que abarcan todo el territorio nacional, es una instancia estratégica que contribuye en el proceso formativo integral con sello identitario de los y las estudiantes. Este programa tiene como propósito facilitar la realización y reconocimiento de actividades académicas, de variada duración y complejidad, entre instituciones pertenecientes al consorcio a través de los protocolos de acuerdos del programa, de manera que puedan acceder a un mayor número de experiencias comunes en espacios territoriales distintos a los de su universidad de origen, pero que convergen en los principios básicos de excelencia académica, diversidad sociocultural, valoración de la sociedad y aporte al país. Esta convocatoria será publicada en la página web <https://movilidad.uv.cl/> y difundida a través del correo institucional.

Programa de Movilidad Nacional Estudiantil (MNE):

- Participación de las 18 universidades estatales y sus centros u organismos académicos - disciplinares vinculados a la universidad
- Cobertura desde Arica a Magallanes

Los beneficios para los estudiantes:

- Mantiene la categoría de estudiante regular de la universidad de origen
- Contiene un acuerdo de reconocimiento de actividades curriculares realizadas en la universidad de destino antes de iniciar la movilidad
- Participar activamente en todos los servicios educativos, programas culturales y de extensión, y otros servicios que ofrezca la universidad de destino durante el periodo de movilidad
- Costo cero de arancel en la universidad de destino
- Mantención del seguro escolar y de becas ministeriales en la universidad de origen.

### 2. MODALIDAD

#### Movilidad Estudiantil Semestral

Corresponde a un intercambio estudiantil presencial en alguna Universidad perteneciente al CUECH equivalente a un semestre académico en la Universidad de Valparaíso.

El o la estudiante que participe de esta modalidad deberá, en la casa de estudios donde realice el intercambio, inscribir asignaturas en el área del conocimiento de su carrera con una carga de créditos equivalentes a las asignaturas de la Universidad de Valparaíso. La equivalencia de la carga académica semestral será calificada por la respectiva unidad académica de origen del estudiante, formalizado este acuerdo a través de un documento que servirá como patrocinio de la Unidad Académica. Esta

equivalencia podrá modificarse una vez que el o la estudiante se matricule en la Universidad de destino, previo consentimiento por escrito por parte de su respectiva Unidad Académica a través del “Acuerdo académico de movilidad estudiantil y confirmación de llegada a universidad de destino”. (Anexo 2)

### 3. FINANCIAMIENTO

El programa de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, **RED2399-2**, contempla la oportunidad de postular a un fondo de ayuda para intercambio presencial que representa un aporte importante en el financiamiento parcial del mismo.

Para modalidad semestral se considerarán 4 becas de manutención de \$1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos) por estudiante.

El monto de la manutención se entregará en 5 cuotas de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, toda vez que se confirme que él o la estudiante se encuentra realizando el intercambio académico presencial.

Para hacer efectiva la beca el o la estudiante debe firmar un contrato, el que se adjunta a la presente convocatoria, de manera de que antes de postular al beneficio conozca las condiciones del mismo. “Contrato beca programa de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, RED2399-2” (ANEXO 4)

### 4. PLAZOS

La estadía puede realizarse entre marzo y julio 2025

HITOS	TIEMPOS DE ETAPA
INICIO DIFUSIÓN	DESDE: PUBLICACIÓN DE REXE QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA HASTA INICIO DE POSTULACIÓN
INICIO POSTULACIÓN INTERNA	4 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DE DIFUSIÓN
CIERRE POSTULACIÓN INTERNA	13 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DEL INICIO DE POSTULACIÓN INTERNA
PERIODO DE SELECCIÓN INTERNA	5 DÍAS CORRIDOS
INFORMACIÓN DE RESULTADOS A ESTUDIANTES Y CONFIRMACIÓN	1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA SELECCIÓN INTERNA
INFORMACIÓN DE CANDIDATOS A CONTRAPARTES	1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A INFORMAR RESULTADO A ESTUDIANTES
ENVÍO CARTA DE ACEPTACIÓN A SELECCIONADOS	20 DÍAS HÁBILES

### 5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- Haber aprobado los cuatro primeros semestres íntegramente (o los dos primeros años de su carrera, en caso de que el currículo sea anual)
- Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Valparaíso
- Tener, al tiempo de postulación, un promedio de notas equivalente o superior a 5.0 o ubicarse dentro del 50% de mejor rendimiento de su cohorte de ingreso

### 6. POSTULACIÓN

#### 6.1 Procedimiento de Postulación

Los alumnos deberán ingresar al Portal Estudiantil UV, ingresar a la plataforma de movilidad estudiantil nacional y completar la información solicitada. Además, definir el destino donde se realizará la movilidad. Seleccionar destino de la Nómina de Universidades del CUECH (Anexo 3).

Luego, deberán:

- Redactar en el portal ensayo de motivación (7.000 caracteres máximo)
- Cargar y subir** los siguientes documentos a la plataforma:
  - Preacuerdo Académico (Anexo 1)
  - Curriculum Vitae (toda la información incluida en el CV, debe tener un respaldo adjunto al mismo)

## 6.2 Admisibilidad y evaluación de las postulaciones

- a. Las postulaciones serán analizadas por una comisión convocada para el efecto, a fin de revisar los expedientes y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

La Comisión estará integrada por:

- Directora de Pregrado o quien designe
- Director de Relaciones Institucionales o quien designe
- Directora de Asuntos Estudiantiles o quien designe
- Coordinadora de Movilidad Estudiantil o quien designe
- Coordinadora Institucional de proyectos y convenios de desempeño o quien designe como ministra de fe

- b. Rúbrica para evaluar CV

Ámbito académico	Ayudantía
	Presenta ponencia en encuentro
	Colabora con grupo de investigación
Ámbito Laboral	Trabaja dentro de la UV (becas de apoyo, promotor/a, mentor/a, etc.)
	Trabaja fuera de la universidad (verano, part-time)
	Emprendimiento personal
Ámbito Social	Voluntario en ONG, agrupaciones religiosas, scout, etc.
	Centro de alumnas/os
	Organizaciones estudiantiles
Ámbito Desarrollo	Deportivo
	Artístico
	Cultural

- c. La Comisión, en base al análisis de antecedentes procederá a declarar la admisibilidad para la movilidad. La Comisión calificará las postulaciones admisibles con nota de 1 a 7 en base a los siguientes criterios:

Criterios de Puntajes	Ponderación
Rendimiento académico	35%
Participación en actividades académicas y extracurriculares (ayudantías, proyectos de investigación, voluntariados, entre otras)	35%
Calidad del Ensayo	30%
TOTAL	100%

## 7. ASPECTOS GENERALES

- a. La actividad académica deberá desarrollarse entre marzo y julio 2025
- b. Durante la estadía los y las estudiantes deberán seguir pagando el derecho básico de matrícula y arancel anual en la Universidad de Valparaíso
- c. La carrera de origen del o la estudiante será responsable de la autorización académica para realizar el intercambio en condiciones que resguarden su avance curricular y, al mismo tiempo, promuevan experiencias formativas valiosas
- d. Las becas disponibles no incluyen los gastos de traslado hacia la Universidad de destino y el regreso de los y las estudiantes una vez terminada la experiencia de movilidad. Por ende, será responsabilidad de cada estudiante asumir aquellos costos de trayecto.

## 8. OBLIGACIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN MOVILIDAD

Al momento de ser seleccionado o seleccionada, el o la estudiante que postula al Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad de Valparaíso asume un compromiso especial con la institución, como embajador o embajadora estudiantil. Ello implica el cumplimiento de una serie de obligaciones, a saber:

- a. Debe informarse de los requisitos, plazos y procedimientos antes de postular al programa
- b. Durante su estancia en intercambio, el o la estudiante deberá mantener un comportamiento intachable y obtener un buen rendimiento académico
- c. Informar oportunamente, cualquier dificultad de índole personal o académica que pueda experimentar en su intercambio a la Unidad de Movilidad Estudiantil vía correo electrónico [movilidad.estudiantil@uv.cl](mailto:movilidad.estudiantil@uv.cl)
- d. Entregar un Informe de actividades realizadas durante el intercambio, 30 días después de la reincorporación a la Universidad. Este informe deberá ser entregado a la Unidad de Movilidad Estudiantil, según modelo proporcionado vía correo electrónico.
- e. Participar en a los menos una de las actividades de difusión organizadas por la Unidad de Movilidad Estudiantil, según requerimiento
- f. No podrán participar de la movilidad los/as estudiantes que se encuentren registrados/as en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en conformidad a la ley 21.389, al momento del cierre de la convocatoria. La Universidad tiene la potestad para revisar dicho registro.

## 9. NORMATIVA UNIVERSITARIA SOBRE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Forma parte integrante de estas bases la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: 1) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y 6) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.

El/la estudiante postulante a esta convocatoria de la Universidad declara que conoce esta normativa por haberla descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, de tal manera que entiende y acepta expresamente su contenido, obligándose a su cumplimiento”.

## 10. ANEXOS

- a. Preacuerdo Académico (Anexo 1)
- b. Acuerdo académico de movilidad estudiantil y confirmación de llegada a universidad de destino. (Anexo 2)
- c. Nómina de Universidades del CUECH (Anexo 3)
- d. Contrato beca programa de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, RED93992 (Anexo 4)

ANEXO 1



**subete**  
Programa de Movilidad Estu  
entre las Universidades Est  
Pre Acuerdo Académico



Tipo de movilidad a la que postula	Semestral	Por Asignaturas	Pasantías breves
Prácticas profesionales	Pasantías para la elaboración de memorias /tesis	Otra	

**Primera opción**

Universidad de destino	
Carrera de destino	

Actividades académicas a cursar en la Carrera de destino	Actividades académicas a reconocer en la Carrera de origen

**Segunda opción (para el caso de no ser aceptado en la Carrera de destino de primera opción)**

Universidad de destino	
Carrera de destino	

Actividades académicas a cursar en la Carrera de destino	Actividades académicas a reconocer en la Carrera de origen

**Acuerdo de Reconocimiento**

Yo, (nombre de Jefe / Director / Coordinador de carrera o equivalente), como académico responsable de la gestión del plan de estudios al que está adscrito el postulante individualizado en el presente formulario, declaro mi conformidad con la participación de éste en el Programa de Movilidad Estudiantil de Universidades del Estado de Chile. El estudiante, de ser seleccionado y aceptado en la Carrera de Destino, cursará las actividades académicas indicadas más arriba en ésta última, las que le serán reconocidas por las	Yo, (nombre del o de la postulante), declaro conocer y aceptar las condiciones y normativas del Programa de Movilidad Estudiantil de Universidades del Estado de Chile. Además, declaro que toda la información que he incluido en el presente formulario, así como los demás documentos que he
--	---

correspondientes de su plan de estudios siempre y cuando las apruebe bajo las condiciones que establezca la Carrera de destino.	acompañado, son fidedignos.
Timbre y firma	Firma

Lugar y fecha

**ANEXO 2**



**Acuerdo**

**subete**

Programa de Movilidad Estudiantil  
entre las Universidades Estatales



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

**Académico definitivo de Movilidad Estudiantil y confirmación de llegada a universidad de destino**

**Datos de Universidad o Centro de Educación Superior (receptora)**

Nombre de la institución
--------------------------

**Datos personales del estudiante**

Apellidos:	Nombre:
Carrera:	
Dirección durante la estadía:	

**Confirmación de Arribo y Registro**

Fecha de presentación en Institución de Destino	
Fecha inicio de cursos	Fecha término de cursos

**Acuerdo académico definitivo**

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO		UNIVERSIDAD DE DESTINO	
CRÉDITOS	ASIGNATURA(S)	CRÉDITOS	ASIGNATURA(S)
FIRMA Y TIMBRE Oficina De Intercambio Universidad de acogida			

<p>FIRMA Y TIMBRE Director Carrera Universidad de Valparaíso</p>	
--	--

ANEXO 3



UNIVER

**subete** | Programa de Movilidad Estudiantil  
entre las Universidades Estatales



SIDADES ESTATALES DE CHILE

- UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
- UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
- UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
- UNIVERSIDAD DE ATACAMA
- UNIVERSIDAD DE LA SERENA
- UNIVERSIDAD DE PLAYA ANHA
- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
- UNIVERSIDAD DE CHULE
- UNIVERSIDAD METROPOLITANA DECIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
- UNIVERSIDAD DE TALCA
- UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO
- UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
- UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
- UNIVERSIDAD DE AYSÉN
- UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**ANEXO 4**  
**CONVENIO DE DESEMPEÑO UVA 2399-2**  
**CONTRATO DE MOVILIDAD NACIONAL**  
**PARA ESTUDIANTES**

En Valparaíso, a ... de 2025 entre la Universidad de Valparaíso, representada por don Osvaldo Corrales Jorquera, cédula nacional de identidad N° 12.012.272-K, ambos domiciliados en calle Blanco 951, Valparaíso, en adelante e indistintamente “la Universidad” y don (ña) Información del beneficiario o beneficiaria (Nombre, nacionalidad, estudiante, cédula nacional de identidad N°, domicilio), en adelante e indistintamente el “titular del contrato” se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Estadía**

La Universidad financiará la realización de una estadía al titular del contrato, en la (nombre de la universidad de destino), de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato y a las contenidas en el Anexo N°4.1, que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDO: Duración**

El financiamiento para la estadía se otorgará por un período de cinco meses a partir del (mencionar periodo académico de la estadía)

**TERCERO: Financiamiento**

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad del titular del contrato, según la siguiente desagregación:

	Aporte Mecesus (\$)	Aporte Institucional (\$)	<i>Total Aportes (\$)</i>
Pasajes	0		0
Aranceles			
Mantención	\$1.250.000.-		\$1.250.000.-
Seguro Medico			
Otros			
Total	\$1.250.000.-		\$1.250.000.-

Los montos asignados a la titular del contrato deberán regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

El gasto en aranceles y mantención, no serán financiados directamente por la Universidad.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra el titular del contrato, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el Anexo N° 2. “Gastos financiados por la Universidad con recursos propios”, que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo de la titular del contrato.

**CUARTO: Obligaciones de la titular del contrato.**

La titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.

3. Proporcionar a la Universidad la información requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su estadía en virtud del presente contrato.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la estadía y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.

4. Presentar al finalizar la estadía, un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.

**En caso de no presentar el Informe en un período máximo de 30 días, el titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.**

El reintegro deberá efectuarse según el valor actualizado que se determine en la normativa vigente y será efectuado a simple requerimiento de la Universidad y dentro de un plazo de 15 días corridos de notificado.

#### **QUINTO: Obligaciones de la Universidad**

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones del permiso, remuneración y otros beneficios o exigencias de la titular del contrato durante el período de desarrollo de sus actividades que se detallan en el Anexo 1. "Programa de actividades", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

#### **SEXTO: Restricciones**

El titular del contrato estará sujeto a las siguientes restricciones:

- (i) No podrá realizar la estadía en la misma Universidad en que estudia.
- (ii) No podrá cambiar el lugar elegido para hacer la estadía como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del DFI, exprese su conformidad.

#### **SEPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución**

Los equipos y materiales que la Universidad facilite al titular del contrato, o que éste compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la estadía deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del DFI.

NOVENO: La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la estadía.

DECIMO: El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en tres ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder del titular del contrato.

NOMBRE ESTUDIANTE  
CARRERA

OSVALDO CORRALES JORQUERA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

#### ANEXO 4.1: Programa de actividades

Nombre de carrera (destino)	
Nombre de Universidad (destino)	
Ciudad y país	
Fecha (día-mes-año) de inicio y término de la movilidad	
Actividades académicas a cursar en la Unidad de destino	Actividades académicas a reconocer en la Carrera de origen

ANEXO N°2: Gastos financiados por la Universidad con recursos propios  
No aplica.

ANEXO N°3: Currículum de la visita debe venir adjunto  
No aplica.

#### ANEXO N°4: Otras condiciones

I) Enviar a la Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos mediante correo electrónico a [solangela.garay@uv.cl](mailto:solangela.garay@uv.cl), [gabriel.muhenbein@uv.cl](mailto:gabriel.muhenbein@uv.cl) y [alexia.cisternas@uv.cl](mailto:alexia.cisternas@uv.cl) constancia emitida por la universidad de destino, en la que se certifique la toma de asignaturas. Dicho trámite debe cumplirse en un plazo de 30 días, posteriores a la llegada de la estudiante a la institución de intercambio.

II) Entrega de Informe de Actividades realizadas durante la pasantía, 30 días desde la finalización de la actividad de movilidad. Este informe deberá ser entregado a su Director de Escuela/Jefe de Carrera, a la Oficina de Movilidad Estudiantil y a la Coordinadora de la Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos a los correos señalados en punto I.

El informe debe contener:

1. Introducción:

- Descripción del lugar donde realizó la pasantía.
- Objetivo(s) de la pasantía.

2. Desarrollo:

- Explicitación de los aprendizajes construidos
- Reseña que será publicada en la página web de Convenios de Desempeño párrafo que resume la experiencia de la pasantía)

3. Conclusión.

4. Anexos (fotografías, programas de clases, etc.)

III) Dictar al menos una charla informativa a los estudiantes de su carrera en coordinación con su Director de Escuela/Jefe de Carrera antes de los 60 días de incorporación a la universidad.

VI) Entregar informe o certificado de aprobación de asignaturas, una vez que la estudiante regrese.

VII) Entrega de comprobante de matrícula y toma de ramos del semestre siguiente al de la movilidad efectuada

VIII) Otras condiciones propias impuestas por los Reglamentos de Movilidad de cada Universidad.

## FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

**1. PUBLÍQUESE** la convocatoria del Fondo Concursable para el programa de Movilidad Nacional estudiantil de pregrado modalidad semestral periodo marzo a Julio 2025, que se enmarca en el proyecto denominado “Las universidades estatales como un ecosistema formativo que permite incrementar la calidad de la experiencia universitaria y del ciclo formativo de los y las estudiantes del SUE”, Código “RED23992”, en la página web de la institución.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**RICARDO BRAVO MENDEZ  
PRORRECTOR (S)**



Gobernador  
Soto  
Schuster

CCR/SGA/gmm.

### DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – UNIDAD DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y PROYECTOS – OFICINA DE PARTES.